

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes al cierre del 31 de diciembre 2020 son de 166,830,066.00

- Juicios con pronóstico condenatorio 93,201,439.00
- Juicios con pronóstico absolutorio 73,628,627.00

Los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), son los siguientes:

- Juicios laborales:
 - En trámite
 - ❖ Se tienen 13 juicios laborales dando un total de 36,029,254.35 (treinta y seis millones veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), los cuales se dividen de la siguiente forma:
 - ❖ 5 promovidos por trabajadores del INMEGEN, de los cuales cuatro de ellos se prevén con resultado condenatorio cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 5,210,679.38 (cinco millones doscientos diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional). Y uno de ellos se prevén con resultado absolutorio cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 1,624,947.81 (un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 81/100 moneda nacional).
 - ❖ 7 promovidos por trabajadores externos, cuyo monto aproximado asciende a los 29,193,627.16 (veintinueve millones ciento noventa y tres mil seiscientos veintisiete pesos 16/100 m.n.)
 - ❖ En los siete juicios promovidos por trabajadores externos, se prevén resultados absolutorios.
- Juicios ordinarios civiles:
 - En trámite

Seis juicios civiles promovidos por el INMEGEN:

- ❖ El INMEGEN demandó el pago 389,393,885.6 (trescientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 m.n.), por concepto de daños y perjuicios, juicio que fue promovido con deficiencias técnicas, razón por la que este reclamo no prosperó y se absolvió a la empresa demandada Den GP S.A. de C.V.. Se encuentra en trámite incidente de liquidación de costas. El monto de la contingencia condenatoria asciende a la cantidad de 23,363,633.13 (veintitrés millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos 13/100 m.n.)
- ❖ El INMEGEN demandó la reclamación forzosa del saldo a favor de éste dentro del finiquito del contrato celebrado con un contratista, por un monto de 231,028,839.30 (doscientos treinta y un millones veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 30/100 m.n.), el cual representa un pasivo contingente en caso de que este juicio no prospere, ante esto existe la posibilidad de que condenen al instituto por gastos y costas, al pago aproximado del 10% de dicho monto. El monto de la contingencia condenatoria

asciende a la cantidad de 25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.). Esta nueva administración evaluará si el INMEGEN se desiste o no de este juicio.

- ❖ El INMEGEN demandó la reclamación forzosa del saldo a favor de éste, dentro del finiquito del contrato celebrado con un contratista, por un monto de 7'543,142.3 (siete millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 30/100 m.n.). No existe monto de contingencia absolutoria o condenatoria.
 - ❖ El INMEGEN demandó la reclamación de las garantías otorgadas a una contratista, a fin de que sea cubierto al INMEGEN el saldo por la cantidad de 7,543,142.30 (siete millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 30/100 m.n.), el cual representa un pasivo contingente en caso de que este juicio no prospere, ante esto existe la posibilidad de que condenen al instituto por gastos y costas, al pago aproximado del 10 por ciento de dicho monto. El monto de la contingencia condenatoria asciende a la cantidad de 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)
 - ❖ El INMEGEN demandó la reclamación de las garantías otorgadas a una contratista, quien a su vez el 30 de septiembre de 2019 solicitó se llamara a juicio a del valle constructores, sin que a la fecha se haya logrado su emplazamiento. El monto de la contingencia absolutoria asciende a la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - ❖ El INMEGEN demandó el pago 20,664,768.75 (veinte millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), por incumplimiento de contrato de obra. El 30 de agosto de 2019, se desechó la demanda por incompetencia. El 26 de septiembre de 2019 se interpuso recurso de reclamación, sin que a la fecha se haya podido notificar al demandado. No existe monto de contingencia absolutoria o condenatoria.
- Juicios civiles en contra del INMEGEN
- En trámite

Dos juicios civiles promovidos en contra del INMEGEN:

- ❖ Se demanda al INMEGEN el pago de estimaciones de Construcciones e Instalaciones Modernas S. A. de C. V., por la cantidad de 15, 060,516.00 (quince millones sesenta mil quinientos dieciséis pesos 00/100 m.n.). En sentencia de 12 de diciembre de 2019 el tribunal unitario absuelve al INMEGEN del pago del finiquito. En espera de que la actora interponga o no juicio de amparo. El monto de la contingencia absolutoria asciende a la cantidad de 15, 060,516.00 (quince millones sesenta mil quinientos dieciséis pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Fonatur Constructora, S. A. de C. V., demanda a INMEGEN incumplimiento de contrato por la cantidad de 60,927,126.46 (sesenta millones novecientos veintisiete mil ciento veintiséis pesos 46/100 moneda nacional): en el mes de diciembre de 2019, se logró finiquito bilateral por la cantidad de 28,763,867.80 (veintiocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 80/100 m.n.). En el juicio, el 16 de agosto de 2019, la actora interpone juicio de amparo en contra de la sentencia de fecha 07 de junio de 2019 que sobresee el juicio por incompetencia. El monto de la contingencia condenatoria por finiquito bilateral, asciende a la cantidad de 28,763,867.80 (veintiocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 80/100 m.n.).

- Tres amparos indirectos administrativos promovidos en contra del instituto:
 - ❖ Amparo indirecto promovido por una empresa privada en el que reclama a un subcomité de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (cofepris) la omisión de contestar un escrito y el probable otorgamiento del registro sanitario respecto de una sustancia, se encuentra en amparo.
 - ❖ Amparo indirecto promovido por una empresa privada en el que reclama a un subcomité de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (cofepris) la omisión de contestar un escrito y el probable otorgamiento del registro sanitario respecto de una sustancia, se encuentra en recurso de revisión.
 - ❖ Amparo indirecto promovido por una empresa privada en el que reclama a un subcomité de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (cofepris) la omisión de contestar un escrito y el probable otorgamiento del registro sanitario respecto de una sustancia, se encuentra en recurso de queja.

Autorizó: Adriana Margarita Hernández Marquina
Directora de Administración

Elaboró: Francisco Jesús Hernández Barrios
Encargado de los asuntos de la Subdirección de Recursos Financieros